



Página 1 de 49	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8**

Sincelejo, 22 de agosto de 2023

**1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

<b>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b>	<p>"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GASTROENTEROLOGÍA CONSULTAS E INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y MANEJO INTRAHOSPITALARIO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."</p>																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">85121700</td> <td align="center">Servicio de Salud</td> <td align="center">Practica Medica</td> <td align="center">Servicios de Prestadores Especialista de Servicios de Salud</td> <td align="center">Servicios de gastroenterología</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	85121700	Servicio de Salud	Practica Medica	Servicios de Prestadores Especialista de Servicios de Salud	Servicios de gastroenterología																										
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto																																	
85121700	Servicio de Salud	Practica Medica	Servicios de Prestadores Especialista de Servicios de Salud	Servicios de gastroenterología																																	
<b>1.2 VALOR ESTIMADO</b>	<p>El presupuesto designado para la ejecución del presente objeto de contrato es hasta por la suma de Ciento Millones de Pesos Con Cero Centavos (\$100.000.000,00) Moneda Legal Corriente, Distribuidos así:</p> <p><b>Vigencia 2023:</b> Por valor de Cincuenta Millones de Pesos Con Cero Centavos (\$50.000.000,00) Moneda Legal Corriente. Aprobado mediante Resolución Nro. 001 Del 01 enero de 2023 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación del presupuesto General de la Nación. Programa O, Rubro servicios de salud humana.</p> <p><b>Vigencia 2024:</b> Por valor de Cincuenta Millones de Pesos Con Cero Centavos (\$50.000.000,00) Moneda Legal Corriente. Vigencias futuras autorizadas mediante comunicación oficial No GS-2023-030041-DISAN, de fecha 10 de mayo-2023, de la Dirección de Sanidad.</p>																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RECURSO</th> <th>VIGENCIA</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO,</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">02-02-02-009-03-01 Servicios de salud humana</td> <td align="center">RASES 8 UPRES DESUC</td> <td align="center">Servicios Integrales de Salud</td> <td align="center">16</td> <td align="center">2023</td> <td align="center">1</td> <td align="right">\$ 50.000.000,00</td> <td align="right">\$ 50.000.000,00</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td align="center">02-02-02-009-03-01 Servicios de salud humana</td> <td align="center">RASES 8 UPRES DESUC</td> <td align="center">Servicios Integrales de Salud</td> <td align="center">16</td> <td align="center">2024</td> <td align="center">1</td> <td align="right">\$ 50.000.000,00</td> <td align="right">\$ 50.000.000,00</td> </tr> <tr> <td align="right" colspan="8">VALOR TOTAL ESTIMADO</td> <td align="right">\$ 100.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO,	VALOR TOTAL ESTIMADO	1	02-02-02-009-03-01 Servicios de salud humana	RASES 8 UPRES DESUC	Servicios Integrales de Salud	16	2023	1	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	2	02-02-02-009-03-01 Servicios de salud humana	RASES 8 UPRES DESUC	Servicios Integrales de Salud	16	2024	1	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	VALOR TOTAL ESTIMADO								\$ 100.000.000,00
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO,	VALOR TOTAL ESTIMADO																													
1	02-02-02-009-03-01 Servicios de salud humana	RASES 8 UPRES DESUC	Servicios Integrales de Salud	16	2023	1	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00																													
2	02-02-02-009-03-01 Servicios de salud humana	RASES 8 UPRES DESUC	Servicios Integrales de Salud	16	2024	1	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00																													
VALOR TOTAL ESTIMADO								\$ 100.000.000,00																													
<b>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</b>	<p>Plan anual de adquisiciones si <u>  X  </u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha</th> <th>No. Plan de compras</th> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor unitario</th> <th>Valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">19/07/2023</td> <td align="center">502</td> <td align="center">RASES 8 UPRES SUCRE</td> <td align="center">16</td> <td align="center">Servicios de odontología especializada</td> <td align="center">1</td> <td align="right">\$ 50.000.000,00</td> <td align="right">\$ 50.000.000,00</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td align="center">19/07/2023</td> <td align="center">502</td> <td align="center">RASES 8 UPRES SUCRE</td> <td align="center">16</td> <td align="center">VIG. FUTURA</td> <td align="center">1</td> <td align="right">\$ 50.000.000,00</td> <td align="right">\$ 50.000.000,00</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="6"><b>Total</b></td> <td align="center"><b>1</b></td> <td align="right"><b>\$ 100.000.000,00</b></td> <td align="right"><b>\$ 100.000.000,00</b></td> </tr> </tbody> </table>	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	1	19/07/2023	502	RASES 8 UPRES SUCRE	16	Servicios de odontología especializada	1	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	2	19/07/2023	502	RASES 8 UPRES SUCRE	16	VIG. FUTURA	1	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	<b>Total</b>						<b>1</b>	<b>\$ 100.000.000,00</b>	<b>\$ 100.000.000,00</b>
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total																													
1	19/07/2023	502	RASES 8 UPRES SUCRE	16	Servicios de odontología especializada	1	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00																													
2	19/07/2023	502	RASES 8 UPRES SUCRE	16	VIG. FUTURA	1	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00																													
<b>Total</b>						<b>1</b>	<b>\$ 100.000.000,00</b>	<b>\$ 100.000.000,00</b>																													

Página 1 de 49	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

<b>1.4 CLASE DE CONTRATO</b>	Prestación de Servicios de Salud
<b>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	<p>Deberá ser una Entidad constituida con una razón social que garantice la <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA</b>.</p> <p>Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), de igual forma, la convocatoria está abierta a las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Podrán participar productores Nacionales de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.</p>

**1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**


La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, con el fin de dar cumplimiento a las exigencias del Decreto 1795 de 2000, Acuerdo 002 de 2001 y del Acuerdo 070 de 2019, ambos del Consejo Superior en Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, tiene la necesidad de realizar la contratación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GASTROENTEROLOGÍA CONSULTAS E INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y MANEJO INTRAHOSPITALARIO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, con el fin de suplir la demanda de servicios médicos especializados ambulatorios y quirúrgicos de todos los usuarios del SSPN en esta región del País.

En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Sucre, no cuenta con un contrato que cubra estas necesidades objeto del presente proceso, para satisfacer las necesidades de una población de aproximadamente 11.120 usuarios y una población flotante que acude en períodos vacacionales al Centro recreacional Tolú, estudiantes de la Escuela de Carabineros de Policía Rafael Núñez y Auxiliares de Policía que prestan su servicio militar; por lo cual se hace necesario realizar la contratación de estos servicios, para así lograr la atención en salud, diagnóstico, tratamiento médico y rehabilitación, por las siguientes razones:

La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Sucre, no posee la infraestructura física, procesos y procedimientos, recurso humano (personal auxiliar, tecnólogo, profesional y especializado) para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GASTROENTEROLOGÍA CONSULTAS E INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y MANEJO INTRAHOSPITALARIO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

- a. Desde el punto de vista de la tecnología tampoco se cuenta con los equipos indispensables para cumplir la demanda de consultas ambulatorias, ni procedimientos quirúrgicos, por dichas especialidades por lo cual es pertinente tener una alternativa externa para la prestación de este servicio.
- b. La Unidad Prestadora de Salud debe tener un plan alternativo para el tratamiento de salud oral de nuestros usuarios con el fin de mejorar, prevenir, promover y mantener una buena salud oral, para definir diagnóstico o iniciar un tratamiento inmediato, o solucionar eventos quirúrgicos que pueden afectar su calidad de vida.

De acuerdo a la normatividad establecida el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional se debe prestar en forma integral el plan de beneficios a sus usuarios en los diferentes niveles de atención en salud, tal como se hallan descritos en el artículo 9° del Acuerdo No 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional de abril 27/2001 en forma oportuna, para así lograr la atención en salud, el diagnóstico y el posterior tratamiento médico.

Página 1 de 49	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

motivos por el cual se requiere de una nueva contratación para satisfacer las necesidades de nuestros usuarios y no causar traumatismo en las atenciones en salud.

Por lo anterior en la Unidad Prestadora de Salud se requiere contratar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GASTROENTEROLOGÍA CONSULTAS E INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y MANEJO INTRAHOSPITALARIO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

## 2 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
CLINICA SANTA MARIA / UPRES SUCRE – RASES 8	67-7-20020-21 29/06/2021	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE SEGÚN ACUERDO 002 DE ABRIL DE 2001	PN RASES 8 DESUC SA MC 004 2021	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
CLINICA SANTA MARIA / UPRES SUCRE – RASES 8	67-7-20628-21 18/11/2021	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE SEGÚN ACUERDO 002 DE ABRIL DE 2001.	PN RASES 8 DESUC SA MC 043 2021	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
CLINICA SANTA MARIA / UPRES SUCRE – RASES 8	67-7-200028-22 – 15/03/2022	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE SEGÚN ACUERDO 002 DE ABRIL DE 2001	PN RASES 8 DESUC SA MC 008 2022	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
CLINICA SANTA MARIA / UPRES SUCRE – RASES 8	67-7-200033-23 – 15/03/2023	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE SEGÚN ACUERDO 002 DE ABRIL DE 2001	PN RASES 8 DESUC SA MC 003 2023	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO


Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

## 3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

### MÍNIMA CUANTÍA

La entidad adelantará la convocatoria del servicio requerido mediante la por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Reglamentación en materia de Contratación Estatal.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Página 1 de 49	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:


1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este

Página 1 de 49	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

#### 4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

##### 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

##### 4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GASTROENTEROLOGÍA CONSULTAS E INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y MANEJO INTRAHOSPITALARIO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, tal certificación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años anteriores de servicios iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo una certificación (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Estos aspectos se verificarán en el **Anexo Condiciones Técnicas**

##### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Este aspecto se verificará en el Anexo Condiciones Técnicas.



#### 4.1.3 EXPERIENCIA

Este aspecto se verificará en el Anexo Condiciones Técnicas.

#### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este aspecto se verificará en el Anexo Condiciones Técnicas.

#### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este aspecto se verificará en el Anexo Condiciones Técnicas.

### 4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

#### 4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para Contratación mínima cuantía Numeral 4,6 y 7. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con menor precio al Precio estimado del presente estudio previo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio ofrecido y así sucesivamente.


La Regional de Aseguramiento en Salud N°8- Unidad Prestadora de Salud Sucre no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

**NOTA 1:** La oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, intereses, etc.).

**Nota 2:** Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de todos los ítems sea de menor valor.

**Nota 3:** Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Este aspecto se verificará en el Anexo Oferta económica.

Página 1 de 49	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

#### REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR.

- ✓ Carta de Sostenimiento de Precios y/o tarifas: Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo.
- ✓ Integridad de los precios: Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales

#### 4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

N/A

#### 4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

LEY N° 2069 / 31/12/2020

**ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

- a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

## PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

- g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYVIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
- k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.


**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA: en atención al numeral 12 **ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE** Cuando persiste el empate, la entidad tiene a bien desempatar entre las entidades empatadas el método de BALOTAS, con las cuales realizara de la siguiente forma así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

Página 1 de 49	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

## 5. CONDICIONES


### 5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de salud objeto del presente estudio previo, se prestarán en las instalaciones ofrecidas por el contratista y que esté habilitada por la secretaria de salud, la cual debe estar ubicada en la ciudad de Sincelejo; la entidad en su oferta manifestara la dirección de ubicación del establecimiento de salud donde se prestaran los servicios.

### 5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud de la Unidad Prestadora de Salud Sucre y a los exámenes ordenados por los especialistas.

- Exigir a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten el servicio, el formato de autorización del servicio firmado y sellado por el médico líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre.
- Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que se estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de referencia, contra-referencia y autorizaciones de la USP (Cabecera Departamental), siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
- Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe

Página 1 de 49	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando una orden judicial, tutela, o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la USP con posterioridad, en el formato de justificación ante CTC diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el CTC será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.

#### REFERENCIA:

- Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsimil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- El correo electrónico habilitado para el envío de las solicitudes de autorización es, [desuc.upres-aut@policia.gov.co](mailto:desuc.upres-aut@policia.gov.co).
- Por lo tanto, la prestación de los servicios de salud se hará dentro de los parámetros de la oportunidad de atención médica especializada ofertada al momento del cierre del proceso posterior a la comunicación de aprobación, cuando la propuesta de las tarifas haya sido aceptada; si esto sucediese, los servicios serán incluidos en la lista objeto de entrega bajo las mismas condiciones de prestación de servicios de salud incluidas en la invitación pública.
- Para la prestación del servicio se requiere que el oferente ofrezca servicios y/o procedimientos propios del nivel según lo aprobado por el Ministerio de Protección Social y teniendo en cuenta el Acuerdo No 002 de abril del 2001.

#### 5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será: Para la vigencia 2023 a partir de la aprobación de la garantía única y hasta 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra y para la vigencia 2024 a partir de la expedición del registro presupuestal y hasta el 30 de junio de 2024 o hasta agotar presupuesto asignado.

#### 5.4 FORMA DE PAGO.

La Regional de Aseguramiento en Salud 8 – Unidad Prestadora de Salud Sucre, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en el municipio de Sincelejo, en **pagos mensuales** con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, dentro de los **sesenta (60) días calendario**, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora De Salud Sucre, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor y CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021, que al a letra dice:

Página 1 de 49	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.


#### ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

##### A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. # \$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co # \$ ó # \$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co # \$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: # \$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co # \$ ó # \$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co # \$

**Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no

Página 1 de 49	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

En cuanto a la presentación y validación de los códigos RIPS, después de adjudicado el contrato la entidad debe enviar al correo [deata.rases-cue@policia.gov.co](mailto:deata.rases-cue@policia.gov.co), con los siguientes datos:

1. Código Habilitación
2. Nit
3. Razón Social
4. Nombre funcionario que cargara los rips
5. Cedula
6. Teléfono
7. Celular
8. Fecha Inicio Contrato
9. Fecha Final Contrato
10. Correo Electrónico

Para crearle un usuario y contraseña y poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas medicas), para el cargue de los rips. Al finalizar el proceso el prestador del servicio debe "Generar el soporte de Pre radicado generado por el sistema al cual será entregado junto con la factura, en la oficina de central de cuentas de la unidad.

La factura junto con los documentos soporte, pre radicado, planilla y constancia de aportes parafiscales, deben ser presentados en paquetes de 200 folios perforados y legajados en el lado izquierdo de la hoja, según manual de archivo y correspondencia.

Carpeta 1	Carpeta 2	Carpeta 3
		
Folios 1 a 200	Folios 201 a 400	Folios 401 a 600


### AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas de La Unidad Prestadora de Salud, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoría, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

### Objeciones y Glosas:

Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

Página 1 de 49	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

### Conciliación de Glosas

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en La Unidad Prestadora de Salud se realizará en segunda instancia apoyándose en el Grupo de Auditoría Médica de la Regional 8 o seccional de Sanidad Atlántico y posteriormente en tercera instancia con el grupo de auditoría médica de la DISAN.

El contratista asistirá a las conciliaciones en las fechas establecidas por auditoría y ese día se cumplirá ley de archivo para el caso de facturas que continúen para pago como glosas conciliadas.

### Para el pago

Mecanismos y forma pago de los servicios prestados por la IPS. (De conformidad con la normatividad vigente para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional). Tener en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional y que en ningún momento la aprobación de cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del contrato.

Formato de Beneficiario Cuenta vigente (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

**NOTA:** La entidad contratada podrá prestar los servicios médicos autorizados por comité técnico científico "CTC". por parte de nivel central, así mismo los servicios autorizados por TUTELAS, siempre y cuando estos servicios estén autorizados por la oficina de referencia y contrarreferencia o la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud y el supervisor del contrato y serán cancelados con recurso propios del contrato.

En el caso de generarse glosas, el contratista deberá aportar la carpeta yute color marrón, para dar trámite a los pagos de glosas y a esto se aplicará ley de archivo como está establecido en la FORMA DE PAGO.


### Causales de no pago:

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la oficina de las autorizaciones de La Unidad Prestadora de Salud.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la Unidad de Salud Policial, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, o cualquier servicio que no configure viable de acuerdo a la resolución 173 de mayo de 2012.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.

Página 1 de 49	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico "CTC" DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico "CTC" DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el Comité Técnico Científico "CTC", obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicione

**5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR**

El supervisor del contrato será quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018

**5.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones del contratista están descritas en el **Anexo OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** del presente estudio previo.


**5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el **Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** del presente estudio previo.

**6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Es preciso argumentar que la forma de adjudicación del presente proceso recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con la mejor relación costo – beneficio. La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma **TOTAL** al oferente seleccionado, previo cumplimiento de los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el presente proceso contractual y de acuerdo a lo normado en el numeral 4 y 6 del Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 2015.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta. La Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor o Interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Página 1 de 49	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

### ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del presente proceso, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más.
Póliza de calidad del servicio	50% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 1 año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (03) años mas
Póliza de responsabilidad civil Extracontractual	Doscientos salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200) (SMMLV)	Duración del Contrato

## II. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA


#### IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional son susceptibles de padecer estados patológicos permanentes o temporales que sobrevienen por una consecuencia directa o indirecta en su entorno por lo que se hace necesario la prestación de un servicio de salud integral que mantenga un equilibrio en la calidad de vida del ser humano.

Siendo los servicios de GASTROENTEROLOGÍA CONSULTAS E INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y MANEJO INTRAHOSPITALARIO un apoyo imprescindible en la definición de una conducta médica, resolución de enfermedades que permitan proteger la vida del usuario, corresponde mantener la disposición de este servicio para los grupos más vulnerables, uniformados, embarazadas, Adulto Mayor, pacientes inscritos en Programas especiales, generando la oportunidad de un servicio eficiente y eficaz, para paciente, adultos, pediátricos que se encuentran contemplados en el plan de servicios de salud de la policía nacional (acuerdo 002 del 2001); por lo tanto es necesario realizar una contratación que ofrezca estos servicios de salud para poder garantizar la atención de los usuarios con calidad y solidez.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La prestación de tales servicios, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional, y para acceder a ello se requiere dar continuidad a la prestación de servicios de GASTROENTEROLOGÍA. Actividades que no se pueden realizar en la red propia, pues no se cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y tampoco con el personal profesional y/o técnico, los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001 y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de compras 2023. Resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la Salud conexas a la vida de los diferentes usuarios de la Unidad prestadora de salud Sucre.

Página 1 de 49	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Oportunidad: La situación de salud de la población de la Unidad prestadora de salud Sucre requiere la prestación de los servicios de GASTROENTEROLOGÍA, que no pueden ser brindados por esta, pues no existe otro medio de satisfacer la necesidad siendo la contratación a través de un tercero la opción que mayor viabilidad.

Se requiere el cubrimiento del servicio de GASTROENTEROLOGÍA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, el cual permitirá mejorar y brindar un servicio oportuno, idóneo e integral.

La unidad prestadora de salud sucre no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan de compras.

**ALTERNATIVAS POR MEDIO DE LAS CUALES LA ENTIDAD PUEDE ADQUIRIR EL SERVICIO QUE SATISFAGA LA NECESIDAD EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVAS DETERMINADAS.**


1. Remitir los usuarios al Hospital Central de la Policía Nacional (HOCEN), en donde la Institución cuenta con recursos propios para la prestación de servicios de alta complejidad.
2. Adecuar la infraestructura, comprar los equipos necesarios y contratar el personal idóneo para la prestación de los servicios solicitados en la unidad prestadora de salud sucre
3. Realizar la contratación de los servicios con oferentes externos, garantizando la oportunidad y la calidad en la prestación del servicio.

**ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS**

1. El traslado de pacientes hasta el Hospital Central representa un alto riesgo para la vida del paciente, en especial por el delicado estado de salud o por la patología que sufren los usuarios que requieren los servicios objeto del presente estudio. La atención en la región hace que el servicio sea oportuno, evitando complicaciones en la salud del usuario, adicionalmente es inconveniente en términos de calidad someterlos a un viaje hasta la ciudad de Bogotá. En caso de que el servicio requerido no sea urgente, el suministro de pasajes incrementaría considerablemente los costos para la unidad prestadora de salud sucre, aunado a que el suministro de los mismos es viable siempre y cuando no haya disponibilidad del servicio en el área de influencia.
2. Adecuar la infraestructura representa una inversión cuantiosa, que requiere una planeación a largo plazo y que se debe justificar con el volumen de atención que se prestarían, la cual a la fecha no es viable. Además, el personal requerido es personal especializado, que no es de fácil consecución en el medio.
3. En la región de influencia de la unidad prestadora de salud sucre, hay varias Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, que pueden prestar los servicios contemplados en el Acuerdo 002 (Plan de Beneficios de Salud de la Policía Nacional), con altos estándares de calidad; disminuyendo así el riesgo por traslados, incrementando la satisfacción por oportunidad y accesibilidad a los servicios.

**EN CONCLUSIÓN,**

Según el análisis de alternativas realizado anteriormente, por pertinencia, calidad y costos se considera la tercera alternativa la más viable, es decir, realizar la contratación de los servicios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud ubicadas en Sincelejo que estén en disposición y capacidad legal, técnica y operativa para prestar el servicio requerido.

Página 1 de 49	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

### ANÁLISIS DEL MERCADO

De acuerdo a la oferta del mercado y la complejidad del recurso solicitado se identifican algunas instituciones prestadoras de servicios de salud en el municipio que ofertan el servicio con oportunidad y calidad. Teniendo en cuenta que son establecimientos de comercio reconocidas en el mercado local y que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad que en la actualidad tiene la unidad prestadora de salud sucre.

Se invitaron los siguientes proveedores:

GASTROCENTRO  
UNIDAD ENDOSCÓPICA INTEGRAL DE SUCRE S.A.S

Así las cosas, el listado de posibles oferentes es como se muestra:

**Que ofrece:** De acuerdo con el objeto del presente proceso, los posibles oferentes quienes allegaron cotización precisan cumplir con las condiciones técnicas mínimas requeridas.

**Como lo entrega:** se hará por parte del oferente que resultare adjudicatario en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad, los cuales se encuentran plasmados tanto en el Estudio Previo como en el Pliego de Condiciones.

**Cuánto Cuesta:** El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso con base en el formato de diligenciamiento para la elaboración

### 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

**ANÁLISIS DEL SECTOR:** De los proveedores invitados, ofreció y cotizó 1 entidad se tendrá en cuenta en el análisis del mercado.

#### PRECIOS DE MERCADO:

Una vez definidos los posibles proveedores se hizo el sondeo de mercado para establecer las tarifas en los que se encuentra el servicio y hacer los análisis comparativos que posteriormente se encuentren respecto de las adquisiciones que históricamente se hayan efectuado. El sondeo de mercado manifiesta las condiciones que rodean las contrataciones de la unidad ejecutora, forma de pago: TRACTO SUCESIVO.

- a) **PRECIOS DE MERCADO:** Una vez definidos los posibles Oferentes se realizó el sondeo de mercado para establecer las tarifas en los que se encuentran los servicios y hacer los análisis comparativos que posteriormente se encuentran identificados en el estudio de mercado donde se encuentren las tarifas.
- b) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policía fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.
- c) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** Están establecidas en los numerales de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega.
- d) **¿COSTOS INDIRECTOS:** Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato

Página 1 de 49	<b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		
<b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>		

#### 4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en pesos colombianos.

#### 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios fue necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes

Aspectos:

1. Precios referencia SECOP.
2. Análisis Precios históricos (Anteriores contrataciones).
3. análisis precios de catálogo
4. Análisis Precios del mercado (cotizaciones).

#### 5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realiza la consulta en la página del SECOP, y se encontraron los siguientes contratos con un objeto similar.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSN – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS CON Y SIN SEDACION, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE SERVICIOS No 12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES PERTENECIENTES A LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" PARA LA VIGENCIA 2023	MC-129-DIGSA-CENAC FLORENCIA-2023	MC-129-DIGSA-CENAC FLORENCIA-2023	\$100.000.000

Consultado el SECOP II, se encontraron procesos con el mismo objeto, pero los precios no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, ya que los servicios a contratar son diferentes.

#### 5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Se tomaron los valores de los tres últimos contratos y se actualizo a valor presente con sus respectivo IPC, esta información sirvió como referente para establecer el valor histórico de referencia

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CLÍNICA SANTA MARÍA / UPRES SUCRE – RASES 8 CONTRATO # 67-7-20628-21 VALOR UNITARIO + IPC	CLÍNICA SANTA MARÍA / UPRES SUCRE – RASES 8 CONTRATO # 67-7-200028-22 VALOR UNITARIO + IPC	CLÍNICA SANTA MARÍA / UPRES SUCRE – RASES 8 CONTRATO # 67-7-200033-23 VALOR UNITARIO + IPC	VALOR PRECIO HISTÓRICO
890246	CONSULTA 1 VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA EN GASTROENTEROLOGIA	\$ 118.920,00	\$ 113.300,00	\$ 100.000	\$ 100.000
890346	CONSULTA DE CONTROL EN MEDICINA ESPECIALIZADA EN GASTROENTEROLOGIA	\$ 118.920,00	\$ 113.300,00	\$ 100.000	\$ 100.000
890226	CONSULTA ESPECIALIZADA EN ANESTESIOLOGIA	\$ 50.778,00	\$ 48.379,00	\$ 42.700	\$ 42.700
890247	CONSULTA DE PRIMER VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROPEDIATRIA	\$ 178.380,00	\$ 169.950,00	\$ 150.000	\$ 150.000
890347	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROPEDIATRIA	\$ 160.542,00	\$ 152.955,00	\$ 135.000	\$ 135.000

## PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	\$ 1.084.627,70	\$ 1.033.369,65	\$ 912.065	\$ 912.065
441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICA	\$ 701.628,00	\$ 668.470,00	\$ 590.000	\$ 590.000
441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON BIOPSIA CERRADA SOD	\$ 701.628,00	\$ 668.470,00	\$ 590.000	\$ 590.000
423301	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	N/A	N/A	N/A	N/A
423301	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO PEDIATRICA	N/A	N/A	N/A	N/A
452301	COLONOSCOPIA TOTAL BAJO SEDACION	\$ 2.135.684,28	\$ 2.034.754,70	\$ 1.795.900	\$ 1.795.900
452301	COLONOSCOPIA TOTAL PEDIATRICA BAJO SEDACION	\$ 2.135.684,28	\$ 2.034.754,70	\$ 1.795.900	\$ 1.795.900
483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL PEDIATRICA	\$ 421.095,72	\$ 401.195,30	\$ 354.100	\$ 354.100
483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL	\$ 421.095,72	\$ 401.195,30	\$ 354.100	\$ 354.100
454207	ABLACIÓN DE LESIÓN EN INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	N/A	N/A
452401	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE	\$ 548.221,20	\$ 522.313,00	\$ 461.000	\$ 461.000
452401	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE PEDIATRICA	\$ 548.221,20	\$ 522.313,00	\$ 461.000	\$ 461.000
431002	GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA) PAQUETE	\$ 1.500.770,40	\$ 1.429.846,00	\$ 1.262.000	\$ 1.262.000
431100	CAMBIO DE Sonda DEGASTROSTOMIA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA) PAQUETE	N/A	N/A	N/A	N/A
483802	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA ABDOMINAL	\$ 1.600.544,28	\$ 1.524.904,70	\$ 1.345.900	\$ 1.345.900
429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	\$ 794.385,60	\$ 756.844,00	\$ 668.000	\$ 668.000
483802	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA ABDOMINAL PEDIATRICA	\$ 1.600.544,28	\$ 1.524.904,70	\$ 1.345.900	\$ 1.345.900
429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO PEDIATRICA	\$ 794.385,60	\$ 756.844,00	\$ 668.000	\$ 668.000
423305	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES ESOFAGICAS (PAQUETE)	\$ 1.840.881,60	\$ 1.753.884,00	\$ 1.548.000	\$ 1.548.000
998702	HONORARIOS DE ANESTESIOLOGIA	\$ 416.220,00	\$ 396.550,00	\$350.000	\$350.000

### 5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realiza la verificación de los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los bienes o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar. no se encontró contratos con el mismo objeto y características técnicas motivo por el cual no se tiene en cuenta dicho dato.

### 5.4 PRECIOS DE MERCADO

Se solicitaron por escrito las cotizaciones de los servicios a las entidades mediante comunicado oficial GS-2023-081137-DESUC, GS-2023-081136-DESUC, obteniendo respuesta solamente de la entidad GASTROCENTRO dentro del plazo otorgado en la solicitud. Teniendo en cuenta lo anterior, se entiende que la entidad UNIDAD ENDOSCÓPICA INTEGRAL DE SUCRE S.A.S no tiene interés en participar en el presente estudios previos. Analizando el estudio de mercado, se determinó como precio del mercado para los servicios médicos, el valor ofertado por la entidad GASTROCENTRO, teniendo en cuenta que es la entidad que ofrece el valor de los servicios requeridos, aunque es de anotar que damos garantía de que las entidades participen del proceso con una pluralidad necesaria.

Teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas para el presente proceso de contratación se toma como valor del mercado la cotización de la entidad GASTROCENTRO debido a que es la única cotización en este estudio, autorizada mediante acta 820 RASES – JEFAT 2.25 de fecha 22/08/2023, por el comité de adquisiciones.

## PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 GASTROCENTRO	COTIZACIÓN No. 2	MENOR VALOR COTIZADO
1	890246	CONSULTA 1 VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA EN GASTROENTEROLOGIA	\$30.000	No aplica	\$30.000
2	890346	CONSULTA DE CONTROL EN MEDICINA ESPECIALIZADA EN GASTROENTEROLOGIA	\$30.000	No cotiza	\$30.000
3	890226	CONSULTA ESPECIALIZADA EN ANESTESIOLOGIA	\$30.000	No cotiza	\$30.000
4	890247	CONSULTA DE PRIMER VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROPEDIATRIA	\$120.000	No cotiza	\$120.000
5	890347	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROPEDIATRIA	\$120.000	No cotiza	\$120.000
6	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	\$143.013	No cotiza	\$143.013
7	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICA	\$186.388	No cotiza	\$186.388
8	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON BIOPSIA CERRADA SOD	\$186.388	No cotiza	\$186.388
9	423301	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	\$323.720	No cotiza	\$323.720
10	423301	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO PEDIATRICA	\$323.720	No cotiza	\$323.720
11	452301	COLONOSCOPIA TOTAL BAJO SEDASION	\$348.693	No cotiza	\$348.693
12	452301	COLONOSCOPIA TOTAL PEDIATRICA BAJO SEDASION	\$348.693	No cotiza	\$348.693
13	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL PEDIATRICA	\$398.015	No cotiza	\$398.015
14	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL	\$398.015	No cotiza	\$398.015
15	454207	ABLACIÓN DE LESIÓN EN INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA	\$398.015	No cotiza	\$398.015
16	452401	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE	\$118.248	No cotiza	\$118.248
17	452401	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE PEDIATRICA	\$118.248	No cotiza	\$118.248
18	431002	GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA) PAQUETE	\$1.300.000	No cotiza	\$1.300.000
19	431100	CAMBIO DE SONDA DEGASTROSTOMIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA) PAQUETE	\$1.300.000	No cotiza	\$1.300.000
20	483802	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA ABDOMINAL	\$453.369	No cotiza	\$453.369
21	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	\$215.085	No cotiza	\$215.085
22	483802	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA ABDOMINAL PEDIATRICA	\$453.369	No cotiza	\$453.369
23	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO PEDIATRICA	\$215.085	No cotiza	\$215.085
24	423305	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES ESOFAGICAS (PAQUETE)	\$1.300.000	No cotiza	\$1.300.000
25	998702	HONORARIOS DE ANESTESIOLOGIA	\$150.000	No cotiza	\$150.000

## 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR SECOP II	PRECIOS PORTALES WEB	VALOR PRECIO HISTÓRICO	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	890246	CONSULTA 1 VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA EN GASTROENTEROLOGÍA	N/A	N/A	\$ 100.000	\$30.000	\$30.000

## PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

2	890346	CONSULTA DE CONTROL EN MEDICINA ESPECIALIZADA EN GASTROENTEROLOGÍA	N/A	N/A	\$ 100.000	\$30.000	\$30.000
3	890226	CONSULTA ESPECIALIZADA EN ANESTESIOLOGÍA	N/A	N/A	\$ 42.700	\$30.000	\$30.000
4	890247	CONSULTA DE PRIMER VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROPEDIATRIA	N/A	N/A	\$ 150.000	\$120.000	\$120.000
5	890347	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROPEDIATRIA	N/A	N/A	\$ 135.000	\$120.000	\$120.000
6	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	N/A	N/A	\$ 912.065	\$143.013	\$ 527.539
7	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICA	N/A	N/A	\$ 590.000	\$186.388	\$ 388.194
8	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON BIOPSIA CERRADA SOD	N/A	N/A	\$ 590.000	\$186.388	\$ 388.194
9	423301	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	N/A	N/A	N/A	\$323.720	\$323.720
10	423301	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO PEDIATRICA	N/A	N/A	N/A	\$323.720	\$323.720
11	452301	COLONOSCOPIA TOTAL BAJO SEDASION	N/A	N/A	\$ 1.795.900	\$348.693	\$ 1.072.297
12	452301	COLONOSCOPIA TOTAL PEDIATRICA BAJO SEDASION	N/A	N/A	\$ 1.795.900	\$348.693	\$ 1.072.297
13	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL PEDIATRICA	N/A	N/A	\$ 354.100	\$398.015	\$ 376.058
14	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL	N/A	N/A	\$ 354.100	\$398.015	\$ 376.058
15	454207	ABLACIÓN DE LESIÓN EN INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	N/A	\$398.015	\$398.015
16	452401	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE	N/A	N/A	\$ 461.000	\$118.248	\$ 289.624
17	452401	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE PEDIATRICA	N/A	N/A	\$ 461.000	\$118.248	\$ 289.624
18	431002	GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA) PAQUETE	N/A	N/A	\$ 1.262.000	\$1.300.000	\$ 1.281.000
19	431100	CAMBIO DE SONDA DEGASTROSTOMIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA) PAQUETE	N/A	N/A	N/A	\$1.300.000	\$1.300.000
20	483802	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA ABDOMINAL	N/A	N/A	\$ 1.345.900	\$453.369	\$ 899.635
21	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	N/A	N/A	\$ 668.000	\$215.085	\$ 441.543
22	483802	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA ABDOMINAL PEDIATRICA	N/A	N/A	\$ 1.345.900	\$453.369	\$ 899.635
23	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO PEDIATRICA	N/A	N/A	\$ 668.000	\$215.085	\$ 441.543
24	423305	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES ESOFAGICAS (PAQUETE)	N/A	N/A	\$ 1.548.000	\$1.300.000	\$ 1.424.000
25	998702	HONORARIOS DE ANESTESIOLOGIA	N/A	N/A	\$350.000	\$150.000	\$ 250.000


Para el anterior análisis se tuvo en cuenta precios históricos y precios del mercado los cuales fueron tomados de cotización presentada por un solo oferente, se hizo necesario en la mayoría de los servicios, realizar un promedio



entre los dos valores por ítem, toda vez que se evidenciaba una desproporción entre ambos precios, con el fin de tener pluralidad de oferentes una vez se publique el proceso.

### 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN


ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	890246	CONSULTA 1 VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA EN GASTROENTEROLOGÍA	\$30.000
2	890346	CONSULTA DE CONTROL EN MEDICINA ESPECIALIZADA EN GASTROENTEROLOGÍA	\$30.000
3	890226	CONSULTA ESPECIALIZADA EN ANESTESIOLOGÍA	\$30.000
4	890247	CONSULTA DE PRIMER VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROPEDIATRIA	\$120.000
5	890347	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROPEDIATRIA	\$120.000
6	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	\$ 527.539
7	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICA	\$ 388.194
8	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON BIOPSIA CERRADA SOD	\$ 388.194
9	423301	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	\$323.720
10	423301	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO PEDIATRICA	\$323.720
11	452301	COLONOSCOPIA TOTAL BAJO SEDACION	\$ 1.072.297
12	452301	COLONOSCOPIA TOTAL PEDIATRICA BAJO SEDACION	\$ 1.072.297
13	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL PEDIATRICA	\$ 376.058
14	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL	\$ 376.058
15	454207	ABLACIÓN DE LESIÓN EN INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA	\$398.015
16	452401	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE	\$ 289.624
17	452401	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE PEDIATRICA	\$ 289.624
18	431002	GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA) PAQUETE	\$ 1.281.000
19	431100	CAMBIO DE SONDA DEGASTROSTOMIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA) PAQUETE	\$1.300.000
20	483802	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA ABDOMINAL	\$ 899.635
21	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	\$ 441.543
22	483802	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA ABDOMINAL PEDIATRICA	\$ 899.635
23	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO PEDIATRICA	\$ 441.543
24	423305	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES ESOFAGICAS (PAQUETE)	\$ 1.424.000
25	998702	HONORARIOS DE ANESTESIOLOGIA	\$ 250.000

Página 1 de 49	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	VALOR UNITARIO - ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-02-009-003	16	Rases 8 – upres sucre	LA PRESTACION DE SERVICIOS EN GASTROENTEROLOGIA CONSULTAS E INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y MANEJO INTRAHOSPITALARIO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	2023	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000
1	02-02-02-009-003	16	Rases 8 – upres sucre	LA PRESTACION DE SERVICIOS EN GASTROENTEROLOGIA CONSULTAS E INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y MANEJO INTRAHOSPITALARIO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	2024	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$ 100.000.000</b>

  
**Capitán. OSCAR BALLESTEROS BALLESTEROS**  
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Sucre

  
 Patrullero **RAMIRO ANTONIO BENITEZ MARTINEZ**  
 Estructurador de estudios de conveniencia y oportunidad

Página 1 de 49	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

### Anexos

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Ficha técnica
- Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

### Formularios adjuntos al estudio previo


Aplica

- Experiencia del proponente
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- 

### Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros \_\_\_\_\_

Página 1 de 49	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

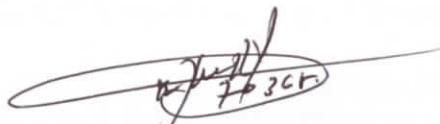
### CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Sincelejo - Sucre, 22 de agosto de 2023


Para obrar como parte en el respectivo Estudio de Conveniencia y Oportunidad, en mi calidad de Líder de la Central de Referencia, Contra-referencia y Autorizaciones de la UPRES, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que una vez consultado el portafolio de servicios de la red propia y contratada de la UPRES, y el número de solicitudes de autorizaciones radicadas y gestionadas por esta central, que en el momento no se cuenta con la oferta o es insuficiente en términos de oportunidad, continuidad o accesibilidad, para los siguientes servicios:

“LA PRESTACION DE SERVICIOS EN GASTROENTEROLOGIA CONSULTAS E INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y MANEJO INTRAHOSPITALARIO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.”

Firma,



**Dr. ALEX MARCEL VERGARA PACHECO**  
Líder Central de Referencia y Contra-referencia y Autorizaciones

Página 1 de 49	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

**CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES**

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.**

**PROPONENTE** \_\_\_\_\_

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

**REQUISITOS GENERALES.**

- a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
- b. En la columna **CUMPLE/SI - NO**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud: Certificado de Declaratoria de requisitos para cumplimiento del sistema único de habilitación o Acto administrativo expedido por la entidad competente que le concede la habilitación vigente por entidad de salud de su jurisdicción (VERIFICABLE EN LA PROPUESTA).		
2	Descripción Técnica del Bien o Servicio: PORTAFOLIO DE SERVICIOS, que incluya tanto los servicios objeto de la contratación como otros servicios brindados por el oferente. El servicio debe contar con una capacidad instalada que le permita ofrecer mínimo el 90% del total de estudios contemplados en la OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA.		
3	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GASTROENTEROLOGÍA CONSULTAS E INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y MANEJO INTRAHOSPITALARIO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, tal certificación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años anteriores de servicios iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo una certificación (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.		

4	<p>Descripción Técnica del Bien o Servicio - Personal (Recurso Humano): Tener la capacidad técnica, logística y recurso humano para atender a los usuarios en los servicios requeridos en el presente proceso, por personal idóneo, equipos y utensilios necesarios para estos procedimientos, procesar y emitir resultados de las mismas contemplados en el Capítulo 17 del Acuerdo 002 de 27 de Abril de 2001.</p> <p>Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001 el cual se adjunta al presente estudio), de acuerdo a los procedimientos y servicios contratados ya las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho. VERIFICABLE EN LA PROPUESTA.</p>												
5	<p>Descripción Técnica del Bien o Servicio: La oportunidad de atención a los usuarios debe ser eficiente, con calidad de servicio como lo estipula la ley 1438 resolución 019 del 2012 VERIFICABLE EN LA PROPUESTA.</p>												
6	<p>Personal (Recurso Humano) Las entidades o personas interesadas en participar en el presente proceso de contratación, debe ofertar como mínimo 01 profesional en la especialidad solicitada:</p> <table border="1" data-bbox="451 993 940 1075"> <thead> <tr> <th>Especialidad</th> <th>cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gastroenterólogo</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Anestesiólogo</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>VERIFICABLE EN LA PROPUESTA, DILIGENCIAR EL FORMULARIO NRO. FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO Y ANEXAR RETHUS, DE CADA PROFESIONAL.</p>	Especialidad	cantidad	Gastroenterólogo	1	Anestesiólogo	1						
Especialidad	cantidad												
Gastroenterólogo	1												
Anestesiólogo	1												
7	<p>Descripción Técnica del Bien o Servicio: Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo VERIFICABLE EN LA PROPUESTA. CERTIFICAR.</p>												
8	<p>Descripción Técnica del Bien o Servicio: Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización de servicio de la oficina de referencia y contra referencia, orden del médico tratante para prestar la atención deberá presentar el carnet y documento de identidad no dejar fotocopia.</p>												
9	<p>De seguimiento a la ejecución; Reportar mensualmente la ejecución del contrato al Jefe de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, supervisor de contrato y oficina de referencia, cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70%. Diligenciando el siguiente formato:</p> <table border="1" data-bbox="305 1641 1081 1866"> <tr> <td>Contratista</td> <td>Nombre o Razón Social</td> </tr> <tr> <td>NC del Contrato</td> <td>Numero Asignado por Contratación</td> </tr> <tr> <td>Valor del Contrato</td> <td>Valor Asignado incluye adiciones</td> </tr> <tr> <td>Fecha del reporte</td> <td>Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)</td> </tr> <tr> <td>Valor ejecutado</td> <td>Valor de las facturas de cada mes que ya se han radicado con la fecha del corte</td> </tr> </table>	Contratista	Nombre o Razón Social	NC del Contrato	Numero Asignado por Contratación	Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones	Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)	Valor ejecutado	Valor de las facturas de cada mes que ya se han radicado con la fecha del corte		
Contratista	Nombre o Razón Social												
NC del Contrato	Numero Asignado por Contratación												
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones												
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)												
Valor ejecutado	Valor de las facturas de cada mes que ya se han radicado con la fecha del corte												

## PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

	Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte		
	Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)		
10	La entidad prestadora del servicio se abstendrá de realizar exámenes y/o otros procedimientos que estén por fuera de la orden de autorización realizada por la oficina de referencia de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, así mismo de exigir el pago de exámenes y/o procedimientos adicionales para la atención del usuario.			
11	El oferente verificara en el ADRES al usuario que solicite el servicio, para descartar que este se encuentre vinculado al régimen contributivo, si está afiliado no se debe prestar el servicio hasta que resuelva su situación de desvinculación de la entidad con la que aparece, se exceptúan de este procedimiento las urgencias vitales.  Si el oferente verificara en el ADRES y el usuario se encuentra vinculado a régimen subsidiado el servicio si se podrá prestar al <b>TITULAR</b> y a los beneficiarios que se encuentra vinculado a régimen subsidiado deben solucionar la desafiliación con la entidad que aparezcan para poder acceder a los servicios. <b><u>Se exceptúan de este procedimiento las urgencias vitales.</u></b>			
12	Para la legalización del servicio se compromete el oferente a cumplir con el Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012, a solo solicitar al usuario que demuestre sus derechos y la I.P.S. ganadora de la Oferta realizará por su cuenta y riesgo la toma de las fotocopias requeridas  La I.P.S. ganadora de esta Oferta se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012.			
13	La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por el SSPN. Este estará sujeto a glosa total hasta que el comité ADHOC de la IPS y GARCA se reúnan y expidan el plan de mejoramiento y se determine la inherencia del evento para determinar el monto a cancelar definitivo.			
14	El oferente CERTIFICA que los procedimientos efectuados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, serán practicados nuevamente, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Servicios en Salud Sucre.			
15	El CONTRATISTA se compromete a No continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.			
16	El oferente debe de contar con una oficina de atención al usuario y que este resuelva cualquier inconveniente que se presente.			



17	El oferente se compromete a prestar los servicios de salud, objeto de este contrato, a los usuarios en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual Garantizará y dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios de la Policía Nacional, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. CERTIFICAR - VERIFICABLE EN LA PROPUESTA.		
18	El oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado.		
19	El oferente debe garantizar la prestación del servicio ofertado, durante la totalidad del tiempo contractual, ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato.		
20	<b>NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO</b> El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde demuestre que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado y su actividad económica se relaciona con el objeto a contratar, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. La anterior información, la realizara en una hoja Excel que contenga los siguientes datos así: nombre del profesional y/o técnico, edad, número de documento de identidad, número del registro de inscripción departamental en la secretaría de salud, número de tarjeta profesional, título de formación universitaria y/o académica, nombre de las entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica.		
21	<b>CAPACIDAD OPERATIVA</b> El Contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre.		
22	el contratista debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación certificar.		
23	El contratista debe cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.		
24	<b>EQUIPOS:</b> Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio de salud; deberá relacionarlos en detalle adjuntando las correspondientes hojas de vida y planes de mantenimiento anexando formato.		
25	El oferente debe presentar el portafolio de servicios de salud actualizados para el año 2023.		
26	<b>Sistema de Gestión Ambiental</b> El Oferente debe cumplir con las normas de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia, así como con la normatividad vigente para el manejo de desechos sólidos, desechos generados en la atención de salud,		

## PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

	vertimientos líquidos de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto por el ministerio de salud y el ministerio del medio ambiente		
27	<p style="text-align: center;">Sistema de Gestión Ambiental</p> <p>El Oferente Debe registrar y suministrar los siguientes documentos para su revisión: PGIRASA actualizado (Decreto 1076, Decreto 780 de 2016, Resolución 2184 de 2019), de igual forma deberá presentar el certificado de registro de generación de residuos generados en la atención en salud (Mediante el link del IDEAM), informe de indicadores ambientales radicado en la autoridad ambiental, informe de caracterización de aguas residuales (Resolución 0631 de 2015), actas de incineración de residuos de los últimos seis meses. Lo anterior será objeto de verificación de visitas técnicas que se realizaran periódicamente</p>		

## OFERTA TÉCNICA DE SERVICIOS

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	OFRECE	
			SI	NO
1	890246	CONSULTA 1 VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA EN GASTROENTEROLOGÍA		
2	890346	CONSULTA DE CONTROL EN MEDICINA ESPECIALIZADA EN GASTROENTEROLOGÍA		
3	890226	CONSULTA ESPECIALIZADA EN ANESTESIOLOGÍA		
4	890247	CONSULTA DE PRIMER VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROPEDIATRIA		
5	890347	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROPEDIATRIA		
6	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA		
7	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICA		
8	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON BIOPSIA CERRADA SOD		
9	423301	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO		
10	423301	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO PEDIATRICA		
11	452301	COLONOSCOPIA TOTAL BAJO SEDASION		
12	452301	COLONOSCOPIA TOTAL PEDIATRICA BAJO SEDASION		
13	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL PEDIATRICA		
14	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL		
15	454207	ABLACIÓN DE LESIÓN EN INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA		
16	452401	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE		
17	452401	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE PEDIATRICA		
18	431002	GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA) PAQUETE		
19	431100	CAMBIO DE SONDA DEGASTROSTOMIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA) PAQUETE		
20	483802	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA ABDOMINAL		
21	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO		
22	483802	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA ABDOMINAL PEDIATRICA		
23	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO PEDIATRICA		
24	423305	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES ESOFAGICAS (PAQUETE)		
25	998702	HONORARIOS DE ANESTESIOLOGIA		

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**



**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**

**POLICÍA NACIONAL**

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

**GARANTÍAS DEL PROCESO**

**ETAPA CONTRACTUAL**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL	SE CONSTITUIRÁ POR LA SUMA DE DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES 200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 de 26 de Mayo de 2015

**CLAUSULAS SANCIONATORIAS**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

					EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA		
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DECLARATORIA CADUCIDAD	TOTAL DE	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Patrullero **RAMIRO ANTONIO BENÍTEZ MARTÍNEZ**  
Estructurador de estudios Previos

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019
---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**



**ESTIMACIÓN, TIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**

**POLICÍA NACIONAL**

A	7	General	General
General	Externo	Externo	Externo
Selección/Contratación	Contratación	Contratación	Contratación
Tecnologías	Sociales, Políticos	Sociales, Políticos	Sociales, Políticos
Son los derivados de la evolución de la tecnología de la información de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser	Son los derivados de los cambios de las gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en	Son los derivados de los cambios de las gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en	Son los derivados de los cambios de las gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en
Afectación al proceso y a los funcionarios de la por fallas en los procedimientos.	Dificultad en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público	Dificultad en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público	Dificultad en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público
2	2	2	2
2	2	2	2
A	A	A	A
Riesgo bajo	Riesgo Medio/Bajo	Riesgo Medio/Bajo	Riesgo Medio/Bajo
Ofertante/Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad
2	2	2	2
2	3	3	3
4	5	5	5
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	Si	Si
Contratación/Contratista			
Inmediatamente detectada la anomalía	De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso
Inmediatamente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso
Verificar información que se genere	Estado alerta y atendiendo a las informaciones de inteligencia	Estado alerta y atendiendo a las informaciones de inteligencia	Estado alerta y atendiendo a las informaciones de inteligencia
Cada vez que se presente la	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente

MÉCANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) DÍAS días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere
De Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200) (SMMLV)	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

  
 Patullero **RAMIRO ANTONIO BENÍTEZ MARTÍNEZ**  
 Estructurador de estudios Previos

**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el **Anexo N°. 2 Especificaciones Técnicas**.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
8. Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
9. Exigir a los prestadores de servicios de salud el modelo de prestación de servicios definido por el prestador, de la misma manera se les suministre el modelo de atención definido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
10. Informar por escrito a las IPS oferentes, si considera necesario cuál sería su participación y compromisos específicos para el desarrollo integral del modelo, articulado por el sistema de Referencia y Contrarreferencia.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**:

- 1) Cumplir con el objeto contractual.
- 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 3) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.
- 4) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- 5) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- 6) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- 7) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
- 8) Las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- 9) Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
- 10) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto
- 11) Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres
- 12) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
- 13) Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

**14)** La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador

**15)** El contratista se compromete a que el personal asistencial que preste servicios conozca y aplique los lineamientos establecidos en el instructivo N. 009 DISAN-AGESA del 06 de marzo de 2014 "Modelo de atención en salud familiar con enfoque en riesgo de la Policía Nacional

**16)** El contratista se compromete que para las atenciones de usuarios inmersos en PROCESOS MEDICO LABORALES, debe diligenciarse la documentación que expresamente se tiene establecida para ello (PAPELES DE SEGURIDAD) los cuales deberán ser entregados a la oficina de Medicina laboral del Área absteniéndose de emitir concepto de APTITUD ya que los mismos son POTESTAD exclusiva de los Organismos Médico-Laborales de las Fuerzas Militares y Policía Nacional (Ver MEDICINA LABORAL: CONCEPTO ESPECIALIZADO MÉDICO-LABORAL) **a)** La Oportunidad para la entrega de los RESULTADOS, en casos de URGENCIAS debe ser inmediato. En casos de dificultades técnicas, estas serán resueltas y en ningún caso se entregaran estudio sin lectura el estudio se entregará sin lectura y el contratista dejará constancia que así lo certifique avalado por la firma del usuario o del personal responsable de medicina laboral. **b)** La oportunidad para la entrega de los RESULTADOS en casos PROGRAMADOS debe ser igual o inferior a UN (01) día hábil) La Oportunidad para la realización de procedimientos terapéuticos ambulatorios debe ser igual o inferior a CINCO (5) días hábiles.

**17)** Todo servicio electivo (que no se encuentre en la presente oferta de servicios) considerado por fuera del plan de beneficios debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central de la Dirección de Sanidad) para lo cual el profesional especialista tratante debe diligenciar completamente en letra legible, el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la consulta inmediatamente y será entregado al usuario para que el usuario entregue el formato a la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, y esta adelante el trámite ante el Comité Técnico Científico del nivel central. No se admite formatos no diligenciados completos, en la parte de medicamentos deberá colocar los medicamentos que ha prescrito al usuario que están dentro de la malla de pertinencia y los motivos de indicar otro tipo de medicamentos, no se admite formatos institucionales del contratista con excepción cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y estos serán reportados posteriormente. En este caso el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.

**18)** El contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CCSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y terapéutica SSPN (Acuerdo 042 y 046 CCSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página [www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co).

**19)** El contratista se compromete a dar aplicación al Decreto 2200 de junio 28 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones, para lo cual las formulas tendrán lo escrito en el Artículo 17. *Contenido de la prescripción*. La prescripción del medicamento deberá realizarse en un formato el cual debe contener, como mínimo, los datos que aplican en el decreto y demás disposiciones

**20)** Aplicar guías de manejo y malla de pertinencia establecidos por LA DISAN –AGESA en las actuaciones en salud realizada a los usuarios.

<b>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	



21) Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el Plan De Servicios De Sanidad Militar Y Policial.

22) Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades de los usuarios, en las instalaciones cumpliendo con los pliegos de condiciones a través de la presentación de oferta presentada.

23) Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación, y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.

24) Las actividades inherentes al servicio las desarrollará en las instalaciones del oferente, utilizando los equipos y personal que se requiera. El personal que utilice para la realización de las actividades no tiene ni tendrá ninguna relación laboral con la Policía Nacional la cual no pagará honorarios diferentes a los establecidos para la realización del objeto contractual.

25) Si algún usuario de la Policía Nacional llegase directamente a solicitar un Servicio sin previa autorización debe notificar a la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre de inmediato, no se podrán prestar servicios sin autorización.

26) Permitirán la asistencia de la Auditoría de Concurrencia por parte del Auditor de Calidad o de pertinencia de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, para los fines que establece la Ley respecto al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y la Atención en Salud.

27) En cumplimiento de la Resolución No. 001446 de 2006 por la cual se define el Sistema de información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud. En su artículo No. 4°, reporte de la información: las entidades responsables de reportar información deberán a hacerlo a la Superintendencia Nacional de Salud, quien realizará la validación y cargue de la información y la pondrá a disposición del Ministerio de la Protección Social.

28) El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten. Estos datos deben ser presentados en la oferta.

29) Así mismo la institución no podrá exigir al usuario fotocopias de documentos de identidad o carné de servicios y se hará responsable de la realización de las mismas para soportes de la facturación, de acuerdo a la normatividad vigente.

30) En el caso de los servicios de imagenología serán sujetos al procedimiento de Auditoria médica por parte del auditor medico ya sea de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, de la regional 8 o la DISAN en caso de no contar con el personal de esta unidad.

31) Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.

32) El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre o sus fines.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

- 33) Informar MENSUALMENTE al Supervisor del contrato, jefe de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre y oficina de referencia el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional por medio escrito.
- 34) En caso de requerirse un medicamento o procedimiento que el oferente presente dentro de su portafolio de servicios y no se encuentre dentro del objeto contractual se podrá prestar única y exclusivamente autorización de referencia y contra referencia y será cancelado según el valor estipulado en el contrato.
- 35) Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, parágrafo 2 del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y Artículo 1ro de la Ley 828 de Julio 10 de 2003; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, vigente a la fecha de la facturación.
- 36) Deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.
- 37) No se aceptan notas marginales en referencia al precio acordado en el contrato.
- 38) El Contratista notificará al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
- 39) Cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, y las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad).
- 40) El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información, consulta y solución de cualquier inquietud sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre.
- 41) La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad del paciente, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
- 42) Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar insatisfacción al Usuario.
- 43) El contratista tendrá que prestar los servicios y mantener una disponibilidad durante el horario presentado en la oferta de servicios, durante todo el periodo de ejecución del contrato y en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el contratista podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



## FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

POLICÍA NACIONAL

Sincelejo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es la: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GASTROENTEROLOGIA CONSULTAS E INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y MANEJO INTRAHOSPITALARIO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

## RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<u>%</u>	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
2	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<u>%</u>	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
3	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<u>%</u>	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
4	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<u>%</u>	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
5	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<u>%</u>	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
TOTAL								<u>00</u>		

\* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

**Nota:** el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

POLICÍA NACIONAL

Sincelejo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es la LA PRESTACION DE SERVICIOS EN GASTROENTEROLOGIA CONSULTAS E INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y MANEJO INTRAHOSPITALARIO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

Sincelejo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: LA PRESTACION DE SERVICIOS EN GASTROENTEROLOGIA CONSULTAS E INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y MANEJO INTRAHOSPITALARIO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

*"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

## PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

## PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



COMPROMISO ANTICORRUPCION

POLICÍA NACIONAL

Sincelejo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: LA PRESTACION DE SERVICIOS EN GASTROENTEROLOGIA CONSULTAS E INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y MANEJO INTRAHOSPITALARIO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición , quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS.**

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.



## COMPROMISO ANTICORRUPCION

POLICÍA NACIONAL

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,<sup>1</sup> son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



## ANEXO

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato.

Los profesionales, tecnólogos, técnico y demás personal operativo que participe en la prestación del servicio de salud, deberán cumplir con los requerimientos exigidos por el estado en materia de capacitación para la ejecución de la labor; de igual, forma se relacionaran los respectivos soportes o certificaciones académicas emitidos por entidades facultadas para este fin, teniendo la obligación de diligenciar para cada profesional tecnólogo, técnico y demás personal operativo.

La Unidad Prestadora de Salud Sucre se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato, además se debe anexar fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado e inscripción ante la Seccional de Salud de Sucre, tarjeta o registro profesional.

## FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

Ciudad y Fecha

Nombre y Apellidos

Cédula de Ciudadanía

Fecha de Nacimiento.

Nacionalidad.

Profesión

Universidad

No. de Registro Profesional

Título Obtenido

Especializaciones.

Cursos Realizados

Tiempo de Experiencia en la Profesión.

Tiempo de Servicio en la Institución Oferente

\_\_\_\_\_

Firma del Profesional

\_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



## COMPROMISO ANTICORRUPCION

POLICÍA NACIONAL

## OFERTA ECONÓMICA

Sincelejo,

Señor (a) teniente coronel  
 DANIS ISABEL MERCADO RUIZ  
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8  
 Soledad Atlántico

El suscrito \_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE DE LA POLICÍA NACIONAL, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como tarifa, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco prestar los servicios que se discriminan así:

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	VALOR ESTIMADO	VALOR OFRECIDO
1	890246	CONSULTA 1 VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA EN GASTROENTEROLOGÍA	\$30.000	
2	890346	CONSULTA DE CONTROL EN MEDICINA ESPECIALIZADA EN GASTROENTEROLOGÍA	\$30.000	
3	890226	CONSULTA ESPECIALIZADA EN ANESTESIOLOGÍA	\$30.000	
4	890247	CONSULTA DE PRIMER VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROPEDIATRIA	\$120.000	
5	890347	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROPEDIATRIA	\$120.000	
6	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	\$ 527.539	
7	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICA	\$ 388.194	
8	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON BIOPSIA CERRADA SOD	\$ 388.194	
9	423301	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	\$323.720	
10	423301	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO PEDIATRICA	\$323.720	
11	452301	COLONOSCOPIA TOTAL BAJO SEDASION	\$ 1.072.297	
12	452301	COLONOSCOPIA TOTAL PEDIATRICA BAJO SEDASION	\$ 1.072.297	
13	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL PEDIATRICA	\$ 376.058	
14	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL	\$ 376.058	
15	454207	ABLACIÓN DE LESIÓN EN INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA	\$398.015	
16	452401	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE	\$ 289.624	
17	452401	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE PEDIATRICA	\$ 289.624	
18	431002	GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA) PAQUETE	\$ 1.281.000	
19	431100	CAMBIO DE Sonda DEGASTROSTOMIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA) PAQUETE	\$1.300.000	
20	483802	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA ABDOMINAL	\$ 899.635	
21	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	\$ 441.543	
22	483802	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA ABDOMINAL PEDIATRICA	\$ 899.635	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



COMPROMISO ANTICORRUPCION

POLICÍA NACIONAL

23	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO PEDIATRICA	\$ 441.543	
24	423305	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES ESOFAGICAS (PAQUETE)	\$ 1.424.000	
25	998702	HONORARIOS DE ANESTESIOLOGIA	\$ 250.000	

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO